



RESOLUCION N°: 014/2025

VISTO:

El Artículo 107 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reafirmado por el Decreto Nro. 563/78 en cuanto que las Autoridades comunal retienen la potestad para establecer su propio plan regulador y demás disposiciones de afectación catastral;

La Ley Orgánica de Comunas Nro. 2439, en cuanto a la competencia de las Autoridades Comunales para la disposición de actos administrativos que regulen las actividades comerciales, industriales y de servicios;

Las normas de ordenamiento urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por Paz Láctea, representada legalmente por el Sr. Leandro Ressia, CUIT Nro. 20-27865078-3 para la habilitación de su domicilio social y administrativo cumpliendo con la documentación legal exigida por la Comuna;

Que la documentación presentada de acuerdo a la fecha para la habilitación;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1°)- Otorgase la habilitación de la administración de Paz Láctea con domicilio en calle Granaderos 281 de esta localidad.

Artículo 2°)- Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

Máximo Paz, 18 de marzo de 2025.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz